



Oficio N° 120201257_0218

Tunja, 27 de julio de 2026

Compañeros (as)

Funcionarios Grupo Financiero.

División Administrativa y Financiera.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

Asunto: Documentos para tramitar el pago de la factura electrónica FE 384 emitida por el contratista OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL identificado con NIT 901.916.186-1

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en las Circulares N° 01 del 27 de enero de 2026 y N° 02 del 05 febrero de 2026 expedidas por la Subdirección Financiera, y el Memorando N° 00030 del 9 de febrero de 2026 proferido por dicha Subdirección y conforme al procedimiento PR-ADF-0110 “*Registro de Obligaciones Presupuestales*”, remito los siguientes documentos para efectos del trámite de pago de la factura mencionada en el asunto:

1. Factura de venta FE 384 de fecha 08/07/2026 en formato PDF.
2. Soporte de aprobación de la factura FE 384 en SIIF Nación.
3. Validación CUFE en la DIAN para la factura FE 384.
4. FT-ADF-2337 - Certificación de bienes y servicios recibidos.
5. FT-ADF-2781 – Informe periódico de supervisión, período del 01/06/2026 al 30/06/2026
6. Soportes con los cuales se acredita el pago de aportes a seguridad social parafiscales.
7. Soportes con los cuales se acredita el pago de salarios del mes de junio de 2026.
8. Soportes con los cuales se acredita que se mantienen las condiciones consideradas como factores de desempate.
9. Relación en Excel con información de la factura.

Atentamente,

FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Supervisor Orden de Compra N° 157518

Elaboró: Indira Cano Rivero – Gestor II – División Administrativa y Financiera.

**Factura Electrónica De Venta No****FE No. 384**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764098128800 que habilita desde FE 1 hasta FE 1000. Vence 2027-09-03

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - I.V.A.
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A.

No somos Grandes Contribuyentes

ACTIVIDAD ECONOMICA-CODIGO CIIU 8121

OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL**Nit 901916186 1**

CLIENTE	DIAN - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
NIT	800197268 4	POR CONCEPTO DE	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	#\$13-10-00-020;Orden de Compra 157518;frodriguezn@dian.gov.co#\$
CARRERA 8 N° 6C - 38 EDIFICIO	Bogotá D.C.		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
08/07/2026	07/08/2026	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1,00	ASEO Y C	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA -	1,00	Und.	19.944.743,33	0,19	378.950,12	19.944.743,33
2,00	MTTO 1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO -	1,00	Und.	6.648.247,78	0,19	126.316,71	6.648.247,78
3,00	76111502	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1,00	Und.	4.656.184,34	0,19	88.467,50	4.656.184,34
4,00	BIENES E	BIENES EN ARRENDAMIENTO	1,00	Und.	528.189,51	0,19	10.035,60	528.189,51
5,00	AIU 10%	AIU 10% APLICADO AL CONTRATO	1,00	Und.	3.177.736,49	0,00	0,00	3.177.736,49

Total líneas o ítems: 5	SUBTOTAL	34.955.101,45
-------------------------	-----------------	----------------------

Valor en Letras

TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE CON TREINTA Y OCHO
CENTAVOS

DESCUENTO	0,00
IVA	603.769,93
TOTAL	35.558.871,38

Base Gravable	Valor	%
	3.177.736	10,00

Grar Cheque a nombre de OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL. Cta Cte
29100013705 Bancolombia

PARTICIPACION UNION TEMPORAL
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIG NIT: 901637502-9 10%
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 900309371-0 90%

(*): El porcentaje de los conceptos AIU Hacen Referencia a la base para I.V.A.

(*): Favor Retener 2% por renta sobre la Base Gravable AIU (ART. 462-1 E.T.)

(*): Favor Practicar Retencion de IVA según artículo 437-1 y 437-2 E.T.



DIAN TUNJA JUNIO - compartir el soporte para tener conocimiento de las deducciones realizadas a
administrativa@seasinlimitada.com gracias.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 08/07/2026 09:09:52

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

NILLO VIAL KM 4 PARQUE IND ZIMURA BG 15 Teléfono 3104636390 Giró

Correo Electrónico ut.outsourcingiafv5@gmail.com

		Certificación de bienes y servicios recibidos										FT-ADF-2337				
Proceso: Administrativo y Financiero												Versión 5				
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25																
1. Número:		7 (Servicio mes de junio de 2026)								2. Fecha:		Día	Mes	Año		
												27	7	2026		
Descripción																
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:		Orden de Compra N° 157518														
4. Nombre o razón social:		OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL														
5. Documento de Identificación		901916186-1														
6. Designación de supervisión:		Fredy Rodríguez Naranjo - Jefe División Administrativa y Financiera (A) - Designado como supervisor mediante Oficio 120000201-394 del 16/12/2025 proferido por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.														
7. Fecha de inicio contrato:				Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:					Día	Mes	Año		
				16	12	2025						31	7	2026		
9. Forma de Pago:		Pagos mensuales previa prestación del servicio conforme a lo establecido en la Cláusula 12 - "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V N° CCE-SNG-AMP-008-2025.														
Información para pago																
Registro presupuestal N°	126 (VF)	Fecha	Día	2	Mes	1	Año	2026	Rubro	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Valor a afectar con este pago	\$ 35.558.871,38				
11. Número de factura	FE 384	Fecha	Día	8	Mes	7	Año	2026	Valor			\$ 35.558.871,38				
Número de factura																
12. Valor amortización de anticipo presente factura												\$ 0,00				
13. Otras deducciones												\$ 0,00				
14. Valor pagar												\$ 35.558.871,38				
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales																
15. Nombre o razón social:		NA														
16. NIT/CC:		NA							17. Fecha Límite de Pago		Día		Mes		Año	
18. CDP Número	NA	Fecha	Día		Mes		Año		Rubro	NA	Valor					
19. Número de factura	NA	Fecha	Día		Mes		Año		Valor							
20. Otras deducciones																
21. Valor pagar												\$ 0,00				
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)																
Como supervisor de la orden de compra N° 157518 certifico que el proveedor OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL identificado con NIT 901916186-1 en el periodo comprendido entre el 01/06/2026 y el 30/06/2026 entregó y prestó en debida forma a favor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, los bienes y servicios solicitados con ocasión del objeto contractual: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO VIGENTE" según factura de venta N° FE 384 emitida el 08/07/2026 por un valor de \$35.558.871,38																
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales																
Como supervisor de la orden de compra N° 157518 certifico que se verificaron los aportes al sistema social integral y parafiscales, según certificación expedida el 06/07/2026 por Yenny Marcela Barajas Barajas, en su calidad de Representante legal de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, identificada con NIT. 901.916.186-1. Lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente se verificaron lo demás soportes adjuntos a la certificación.																
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II																
No aplica, dado que estos documentos son cargados por la Entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).																
25. Observaciones																
1) De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista y lo verificado directamente con el personal operario, se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 30 de junio de 2026, en el cual, el personal operario asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 12 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 en la cual se señala que <i>"El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."</i>																
2) Mediante correo electrónico remitido por la representante legal de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL el día miércoles 22 de julio de 2026, a las 8:19 p. m., allegó un archivo en pdf contentivo de las trece (13) certificaciones suscritas por la representante legal de la unión temporal, en las cuales manifestó, bajo la gravedad de juramento, que para el mes de junio de 2026 la unión temporal mantenía el cumplimiento de los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Todas las certificaciones mencionadas se encuentran suscritas con fecha 22 de julio de 2026.																
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto								26. Supervisor del contrato								
Nombres y apellidos		FREDY RODRIGUEZ NARANJO						Nombres y apellidos								
Firma								Firma								
Cargo		Jefe División Administrativa y Financiera (A)						Cargo								
26. Supervisor del contrato								26. Supervisor del contrato								
Nombres y apellidos								Nombres y apellidos								
Firma								Firma								
Cargo								Cargo								

FREDY RODRIGUEZ NARANJO, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 157518 del 10/12/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato N°:	Orden de Compra N° 157518	Fecha de suscripción:	10/12/2025
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO VIGENTE.		
Contratista:	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL		
NIT o CC contratista	901916186-1		
Valor del contrato:	\$ 279.931.914,93	Vigencia¹ 2025	\$ 22.557.900,00
		Vigencia futura 2026	\$ 257.374.014,93
		Vigencia futura	No Aplica
		Vigencia futura	No Aplica
Adición valor:	Modificatorio No. #	No Aplica	No Aplica
	Modificatorio No. #	No Aplica	No Aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	No Aplica	No Aplica
	Modificatorio No. #	No Aplica	No Aplica
Valor actual del contrato:			\$ 279.931.914,93
CDP²:	Para la vigencia 2025 CDP N° 2425 por \$38.578.044 del 21/08/2025, reducido el 11/12/2025 en \$16.020.144,00 y reducido el 31/12/2025 en \$721.124,63 con un valor final de \$21.836.775,37. Para la vigencia 2026 CDP de Vigencia Futura N° 126 por \$257.374.014,93 del 02/01/2026	CRP³:	Para la vigencia 2025 CRP N° 21525 por \$22.557.900 del 11/12/2025, reducido el 31/12/2025 en la suma de \$721.124,63 con un valor final de \$21.836.775,37. Se aclara que por tratarse de una reserva tipo 2, este CRP fue trasladado a la vigencia 2026 con N° 21525 de fecha 07/01/2026. Para la vigencia 2026 CRP de vigencia futura N° 126 por \$257.374.014,93 del 02/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31/07/2026	Fecha de acta inicio:	16/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/07/2026
	No aplica	Fecha inicio:	No aplica

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de Supervivencia:		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento N°	100313 expedida el 11/12/2025	Aseguradora:	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Garantía de RCE⁴ No:	28913 expedida el 11/12/2025	Aseguradora:	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201-394 de 16/12/2025 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a FREDY RODRIGUEZ NARANJO, en su calidad de Jefe de la División Administrativa y Financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/12/2025 y se encuentra publicado en la TVEC.		
Periodo Evaluado:	Del 01/06/2026 al 30/06/2026		

2. Estado de las garantías.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía N°	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100313	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1	cumplimiento	20% (\$ 55.986.382,98)	10/12/2025	31/07/2027
		salarios y prestaciones	15% (\$ 41.989.787,23)	10/12/2025	31/07/2029
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% (\$ 27.993.191,49)	10/12/2025	31/07/2027
28913	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (\$ 284.700.000)	10/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 89	8/01/2026	\$21.836.775,37	aceptada	36858226	20/02/2026	\$21.836.775,37	\$0.00
FE 125	18/02/2026	\$35.295.812,97	aceptada	62874926	6/03/2026	\$35.295.812,97	\$0.00
FE 162	11/03/2026	\$31.693.790,00	aceptada	111763826	10/04/2026	\$31.693.790,00	\$0.00
FE 218	08/04/2026	\$31.730.418,66	aceptada	158766826	11/05/2026	\$31.730.418,66	\$0.00
FE 285	07/05/2026	\$35.912.048,43	aceptada	203789626	05/06/2026	\$35.912.048,43	\$0.00
FE 318	22/05/2026	\$363.381,80	aceptada	203793126	05/06/2026	\$363.381,80	\$0.00
FE 339	09/06/2026	\$34.686.931,85	aceptada	250586026	06/07/2026	\$34.686.931,85	\$0.00
FE 384	08/07/2026	\$35.558.871,38	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$35.558.871,38

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :		\$ 227.078.030,46			Totales:	\$ 191.519.159,08	\$35.558.871,38

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SIIF Nación y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA.	1. Personal a tiempo completo, el cual debe estar integrado por seis (6) operarios(as) de aseo y cafetería y dos (2) operarios de mantenimiento, conforme a lo solicitado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 157518. 2. Suministro mensual de insumos de aseo y cafetería conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 157518. 3. Alquiler de equipos y maquinaria de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 157518.	1. Durante el periodo objeto de seguimiento el contratista garantizó a la entidad seis (6) operarios (as) de aseo y cafetería y dos (2) de mantenimiento. Los servicios fueron prestados conforme a los horarios establecidos de manera conjunta con la entidad. 2. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó la entrega mensual de insumos de aseo conforme a lo solicitado por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización. 3. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó alquiler mensual de maquinaria y equipos de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado por la Entidad, en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16/12/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el artículo 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del período, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 16/12/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 06/07/2026 expedida por Yenny Marcela Barajas Barajas, en su calidad de representante legal, en la que consta que OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente se verificaron los demás soportes adjuntos a la certificación.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo del proceso de licitación pública CCENEG-077-01-2024 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 que forma parte integral de la presente orden de compra (contrato), así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Responsable:	Proveedor.
Tratamiento implementado:	Ejecución adecuada de los contratos y órdenes de compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Baja participación de proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente.
Tratamiento implementado:	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público.		
Observaciones:	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor.
Tratamiento implementado:	- Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo. - En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor.

Tratamiento implementado:	• Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. • Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. • Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Responsable:	Proveedor.
Tratamiento implementado:	• Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad.	Responsable:	Proveedor.
Tratamiento implementado:	• Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. • Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio. Si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora.
Tratamiento implementado:	• Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Responsable:	Proveedor.
Tratamiento implementado:	• Verificación de los requisitos que contempla la entidad compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.		

	• Estipulación contractual que indica que, en el acta de inicio, la entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la entidad compradora. • Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la entidad compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago.	Responsable:	Entidad Compradora.
Tratamiento implementado:	• (i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. • (ii) Estipulación contractual que establece que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. • (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. • (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Proveedor.
Tratamiento implementado:	• (i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. • (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	Responsable:	Entidad Compradora. Proveedor.
Tratamiento implementado:	• Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que no están los operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 12:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.	Responsable:	Entidad Compradora.
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Órdenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Mediante correo electrónico remitido por la representante legal de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL el miércoles 22 de julio, a las 08:19 p.m., allegó un archivo en pdf contentivo de las trece (13) certificaciones suscritas por la representante legal de la unión temporal, en las cuales manifestó, bajo la gravedad de juramento, que para el mes de mayo de 2026 la unión temporal mantenía el cumplimiento de los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Las certificaciones mencionadas se encuentran suscritas con fecha 22 de julio de 2026.

En virtud de lo anterior, dichos documentos permitieron efectuar la verificación correspondiente de la siguiente manera:

1. Se constató que el oferente garantizó, durante el período evaluado, el origen nacional de los bienes y servicios prestados, en concordancia con la Ley 816 de 2003 y su desarrollo reglamentario en el Decreto 1082 de 2015.
2. Se confirmó que el oferente acreditó, para el período evaluado, la condición de mujer cabeza de familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008.
3. Se verificó que el contratista mantuvo, durante el período evaluado, al menos el diez por ciento (10 %) de su nómina en condición de discapacidad, en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, así como el cumplimiento de los parámetros reglamentarios establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018.
4. Se validó que el oferente incluyó en su nómina, durante el período evaluado, personas mayores que no son beneficiarias de pensión, cumpliendo los requisitos de edad y demás condiciones previstas en la normativa vigente.
5. Se constató que el contratista mantuvo, durante el período evaluado, al menos el diez por ciento (10 %) de su nómina integrada por personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, conforme a la normativa aplicable.
6. Se verificó que el oferente mantuvo, durante el período evaluado, la vinculación laboral de personas en proceso de reintegración o reincorporación, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

7. Se validó que el proponente plural cumple con la participación mínima exigida de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación, así como con los demás requisitos de participación y experiencia establecidos en el numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. Se corroboró que el oferente conservó, durante el período evaluado, la condición de MiPyME, cooperativa o asociación mutua, conforme a los criterios definidos en la normativa vigente.
9. Se constató que el proponente plural continuó, durante el período evaluado, conformado en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, en los términos previstos por la ley.
10. Se verificó que el oferente acreditó que, durante el año inmediatamente anterior, al menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, por concepto de proveeduría.
11. Se validó que el contratista se encuentra constituido y reconocido como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), conforme a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018, dentro del segmento MiPyME.
12. Se verificó la participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, en los términos previstos en la normativa vigente, como criterio adicional de desempate.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de correcta clasificación y disposición final por parte del personal asignado.

14. Observaciones

1. De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 08/07/2026, 22/07/2026 y 24/07/2026, aunado a la verificación directa con el personal operativo, se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 30 de junio de 2026, en el cual el personal operativo asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 12 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 en la cual se señala que *"El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones,"*

En constancia, se firma, en Tunja (Boyacá) el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).



SUPERVISOR
FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: Indira Cano Rivero – Gestor II – División Administrativa y Financiera. 

Girón, 06 de Julio de 2026

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA**

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Yo, Yenny Marcela Barajas Barajas con CC 1.101.520.622 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL con número de identificación tributaria 901.916.186-1, manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.



Yenny Marcela Barajas Barajas
Representante legal
C.C 1.101.520.622



Alicia Esther Gallo Mediba
Contador(a)
TP 211482-T
C.C 1.095.791.228

Nota: La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal

Girón, 06 de Julio de 2026

**CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE EXONERACIÓN APORTES**

Yo, Yenny Marcela Barajas Barajas con CC 1.101.520.622 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL** con número de identificación tributaria **901.916.186-1** con domicilio principal en El Parque Industrial Zimura Bodega 15-16 Anillo Vial Palenque Floridablanca Km 4 + 700 Vereda Rio Frio, manifiesto y certifico libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento que según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013 y lo contenido en artículo 114-1 del Estatuto Tributario parágrafo 3 y demás normas concordantes estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.



Yenny Marcela Barajas Barajas
Representante legal
C.C 1.101.520.622



Alicia Esther Gallo Mediba
Contador(a)
TP 211482-T
C.C 1.095.791.228

Nota: La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal

SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC

Nit: 900309371-0

San Alberto, Cesar

Paz y Salvo Seguridad Social

San Alberto, Cesar, 06 de julio del 2026

Yo, ALIX NAVARRO ORDUZ, CC 63.500.785 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT 900309371-0 y el suscrito Contador Público CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO con C.C N° 1.098.619.251 y Tarjeta Profesional 162697-T, debidamente autorizado por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.



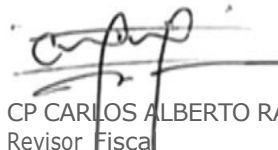
ALIX NAVARRO ORDUZ

Representante Legal

CC 63.500.785

SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC

NIT 900309371-01



CP CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO

Revisor Fiscal

TP Tarjeta Profesional 162697-T

CC C.C N° 1.098.619.251

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Yenny Marcela Barajas Barajas con CC 1.101.520.622 de Molagavita obrando en nombre y representación legal de la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC NIT 901637502-9 y la suscrita Contadora Publica CARMEN STELLA GUERRERO CALDERON con CC número 63288395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

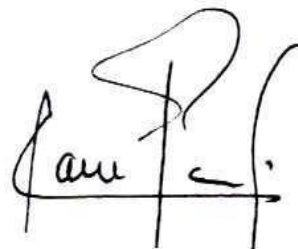
Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

La presente certificación se expide por quienes firman Girón, 6 de julio de 2026.



Yenny Marcela Barajas Barajas
Representante Legal
CC 1.101.520.622
Representante Legal - CEO
GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS
GIAF SAS BIC
Nit 901637502-9
giafsas.col@gmail.com



CP Carmen Stella Guerrero
Revisora Fiscal
TP 45259-T
CC 63.288.395

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 10:6:11
Recibo No. 12748894, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 20 de Septiembre de 2022 de Asamblea Gral Accionistas de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2022, con el No 203975 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS SIGLA: GIAF SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 15 de mayo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024 con el No. 225069 del Libro IX, consta: cambio de razón social de GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS sigla GIAF SAS a GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC sigla GIAF SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de Septiembre de 2052.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e internacional, 2. Servicios generales, 3. Outsourcing en actividades administrativas y operativas de terceros, 4. servicios de aseo y limpieza de obras civiles. 5. Servicios de recuperación y mantenimiento de pisos. 6.servicio de mantenimiento de piscinas, jardines y viveros. 7.servicios de fumigación y aplicación de plaguicidas. 8: servicio de mantenimiento y remodelación de exteriores e interiores de bienes inmuebles, reparaciones locativas, 9. Producción y venta de insumos, implementos y equipos de limpieza. 10. producción y venta de insumos, implementos y equipos para cafetería, 11. formación y programas de formación laboral para el trabajo y capacitación técnica, en áreas y temas relacionados al desarrollo de aptitudes ocupacionales específicas en aseo y limpieza, servicios generales, mantenimiento, jardinería, cafetería, aseo industrial y hospitalario, seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, gestión ambiental, gestión integral de calidad. 12. Alquiler de maquinaria industrial de aseo, mantenimiento y cafetería, 13. Servicio de lavandería industrial, comercial y hospitalaria 14. comercialización, distribución, preparación y suministro de alimentos naturales, procesados, frigoríficos, y en conserva; perecederos y no perecederos. 15. administración y prestación especializado del suministro de alimentos y bebidas en restaurantes, cafeterías, casinos, clubes y afines en empresas de caracteres industrial, comercial, hospitalario y de servicios, en

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 10:6:11
Recibo No. 12748894, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades o empresas de carácter público o privado de orden nacional e internacional. Y en desarrollo del objeto social principal la sociedad podrá; participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles bienes, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal además en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) en los siguientes grupos así: 1. Modelo de negocio - adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. - implementar, prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza. 2. Gobierno corporativo - crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a diferentes culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. - divulgar antes sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. - Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales. - Establecer una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. - Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. - crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan estrategias de nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y privada de sus trabajadores. - Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales. - Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. -

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. - Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Practicas con la comunidad. - Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. - Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista a, no, ,que se denominara REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 10:6:11
Recibo No. 12748894, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 007 del 15 de Mayo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Junio de 2024 con el No 225070 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL Y GTE GRA BARAJAS BARAJAS YENNY MARCELA		C.C. 1101520622

REVISORES FISCALES

Por Acta No 009 del 22 de Mayo de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Junio de 2025 con el No 236647 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GUERRERO CALDERON CARMEN STELLA		C.C 63288395

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 007 de 15/05/2024 Asamblea E de Floridablan	225069 11/06/2024 Libro IX
A. No 008 de 12/12/2024 Asamblea E de Floridablan	230351 18/12/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 10:6:11
Recibo No. 12748894, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5514.
Actividad secundaria Código CIIU: 4649.
Otras actividades Código CIIU: 8121.
Otras actividades Código CIIU: 8110.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.420.860.571

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 5514

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 10:6:11
Recibo No. 12748894, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 13CQ32787A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago